RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ge rona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2. solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la linea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la linea: Apoyo número 913 de la linea Palafru-gell-Palamós.

Frial de la misma: En la E. T. Portalada (50 KVA.).
Término municipal: Palafrugell.
Tensión de servicio: 25 KV.
Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.
Longitud en kilómetros: 0,560.
Conductor: Cobre de 16 milimetros cuadrados de sección,
Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:
Autorizar la instalación de la linea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcanee y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alrado.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en plazo no superior a quince dias, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 25 de marzo de 1969.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—3,319-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1968 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 47 de la linea a E. T. Musclera

ra,
Final de la misma: En la E. T. Leys.
Frinal de la misma: En la E. T. Leys.
Término municipal: Palafrugell.
Tensión de serviclo: 6 KV.
Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circulto.
Longitud en kilómetros: 0,955.
Conductor: Cobre de 16 milimetros cuadrados de sección.
Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en camplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la linea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 25 de marzo de 1969.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—3.320-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ge-rona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona,

piaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instala-ción y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la linea: Apoyo número 59 de la linea Palafrugell-Tamariu.

Final de la misma: En la E. T. Brullmann (intemperie,

Final de la misma: En la E. T. Brullmann (intempe: 50 KVA.).
Término municipal: Palafrugell.
Tensión de servicio: 6 KV:
Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.
Longitud en kilómetros: 0,020.
Conductor: Cobre de 25 milimetros cuadrados de sección.
Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resueto:

Autorizar la instalación de la linea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta resolución cabe internoner recurso de alzada

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en plazo no superior a quince dias, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 25 de marzo de 1969.—El Delegado provincial, Fernando Diaz Vega.—3.321-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en 10s Decretos 2617 y 2619/1966 a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicillo en Barcelona, plaza de Cataluña, 2. solicitando autorización para la instala-ción y declaración de utilidad pública, a 10s efectos de la imposición de servidumbre de paso de la linea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la linea: Apoyo número 179 de la línea Palamós-

Palafrugell.

Final de la misma: En la E. T. Palet II (intemperle 100 KVA).

Final de la misma; En la E. T. Palet II (intemperie 160 KVA Término municipal: Palamós. Tensión de servicio: 25 KV. Tipo de linea: Aérea, trifásica de un solo circuito. Longitud en kilómetros: 0,140. Conducior: Cobre de 16 milímetros cuadrados de sección. Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 13 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Lineas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la linea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Lev 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energia, en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona. 25 de marzo de 1969.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—3.322-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza la instalación de linea de energia eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/255, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, 10 y 12.

Vistas las alegaciones formuladas por don Manuel G. Pimentel, en representación bastante de don Hors Guntter Rott y doña Hannelore Rott sobre el paso de la línea sobre finca de su propiedad sita en las inmediaciones de Puerto de la Torre, del término municipal de Málaga, en nada hacen variar, por su carácter netamente particular, la solicitada autorización y utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas caracteristicas técnicas principales son las siguientes:

Origen de la linea: Subestación «Los Ramos». Finalidad de la misma: Subestación «Miraflores de El Palo». Término municipal: Málaga.

Tensión: 68 KV. Clase: Aérea. Longitud: 21,300 kilómetros. Conductor: Al-ac de 288,6 milimetros cuadrados, sobre torres

Objeto. Interconexión de las subestaciones nombradas para mejora y aseguramiento del servicio en varios Málaga.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de 16 dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre: Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939: Reglamento de Lineas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1966, ha resueito:

Autorizar las instalaciones de energía electrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 7 de abril de 1969.—El Delegado provincial.—3 255-C Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de 10 dispuesto

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Navarra por la que se autoriza el desvio de la linea a 66 KV., Cordovilla-Tafalla II que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», con domicilio en Pamplona, ave-nida de Roncesvalles, número 7, solicitando autorización para el desvio de la línea y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las si-mientes: guientes:

Tension: 66 KV. Circuito: Cuatro. Longitud: 2.200 metros

Origen: Apoyo número 95 de la linea Cordovilla-Tafalla Il Final; Muruarte de Reta

Apoyos: Torres metálicas y apoyos de hormigón vibrado Conductor: Aluminio-acero de 95,06 milimetros cuadrados Emplazamiento: Muruarte de Reta.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 73 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Regiamento de Lineas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar el desvio de la linea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limita ciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966. Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto

por Decreto 2619/1966.
Pamplona, 8 de marzo de 1969.—El Delegado provincial. To-más Moreno.—652-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ovic do notificando la caducidad del permiso de investigación minera que se cita,

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oviedo hace saber:

Que por ignorarse el actual domicilio de don Alfredo Fernández Rodríguez, por medio del presente anuncio se le notifica que por el excelentisimo señor Ministro del Departamento ha sido caducado el expediente del permiso de investigación «Pandar por Casa», número 29.429, del término municipal de Caso, por incumplimiento del articulo 69 del Reglamento general para el Régimen de la Mineria de 9 de agosto de 1946, advirtiéndole que contra esta resolución podrá entablar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses y con carácter potestativo el recurso previo de reposición ante el Ministerio de Industria en el plazo de un mes contado a partir de industria en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente de la publicación de este anuncio.

Oviedo, 21 de marzo de 1969.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ovic-do por la que se hace público haber sido caducado el permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oviedo hace saber: Que por el excelentístmo señor Ministro de:

Departamento da rido caducado el siguiente permiso de investigación miuera, por incumplimiento del artículo 69 del Reglamento General pare el Régimen de la Mineria

Número, 27,943, nombre, «La Voca», agineral, hierro, hectareas, 190, término mumeipal Somiedo.

Lo que se nace publico, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perimetro, excepto para sustancias reservadas a fuvor del Estado, no admitiendose nuevas solici-tudes nasta transcurricios ocho dias habiles a partir del sisuiente ai de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta

horas en esta Delegación Provincial. Oviedo, 21 de marzo de 1969.—El Delegado provincial, Luis Fernandez Velosco.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ovie-do por la que se hace pública la caducidad de la convesión de explotación minera que se cita.

La Oclegación Provinciai del Ministerio de Industria en Oviedo hace saber: Que por el excelentisimo señor Ministro del Departamento ha sido caducada la siguiente concesión de explotación minera renunciada nor su interesado:

Número 76,488. Nombre, «San Enrique», Mineral: Hierro, Hectareas: 168 Término municipal Las Regueras

ho que se itace público para general conocimiento, advirde que se nace público para general conocimiento, advir-liendo que el terreno comprendido en esta concesión queda dentro de la zona en la que se ha suspendido el derecho de petición de permisos y concesiones por resolución de la Di-rección General de Minas de fecha II de enero de 1969 («Bo-leth Oficial del Estado» número 14 de 16 de dicho mes y

ano
Oviedo, 21 de marzo de 1989.—El Delegado provincial, Luis Fernandez Velacco

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de E de aord de 1969 por la que se aprueba el Pian de Meroras Territoriales y Obras de la zona de concentración purceluria de Udalla-Hoz de Ma-eron (Santander).

limos à es. Por Decreto de 17 de julio de 1968 se declaró de utilidad publica la concentración parcetaria de la zona de Udalla-Hoz de Marron (Santander).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcetaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, y en la Ley de Ordenación Rural, de 27 de julio de 1968, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Udalla-Hoz de Marron (Santander). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, y que al ciasinadas en los grupos que determinan los artículos 23 y 24 de la Lev de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zena de Udalla-Hoz de Marrón (Santander), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 17 de julio de 1968.

Segundo, —De acuerdo con le dispuesto en el artículo 84 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, modificado por los artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, se considera que dichas obras queden clasificadas en el grupo a) del citado artículo 23 de la mencionada Ley de Ordenación Rural.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en este Plan serán de la competencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se njustarán a los siguientes plazos:

-Fechas hmites: Presentación de proyectos Redes de cominos.all de mayo de 1969; terminación de las obras. 31 de enero de 1979.

d de saneamiento.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 31 de mayo de 1969; terminación de las obras, 31 de enero de 1970. Red de saneamiento.-